



DOCUMENTO NÚMERO 4

ESCRITURA 22 ENERO 2019 MOD ESTATUTOS ART. 3.2 FUNDACIÓN IDEO

07/2018





BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRE

C/ Valentin Sanz, n° 14, 2° S/C DE TENERIFE 38002 Telefono: 922 71 14 50 Fax: 922 24 89 09

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO"

NÚMERO: CIENTO VEINTIUNO (121).----

En Santa Cruz de Tenerife a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Ante mí, **BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRES**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en esta capital. -----

=== COMPARECE ===

Don Antonio Francisco SOSA MARRERO, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio a estos efectos en Avenida Primero de Mayo, número 12, piso 3º, puerta derecha, en Las Palmas de Gran Canaria (C.P. 35002); y provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal en vigor, según me acredita, número 42.788.823-Z. ------

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como <u>Gerente</u>, de la "FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO" de nacionalidad española, domiciliada en Avenida Primero de Mayo, número 12, piso 3°, puerta derecha, en Las Palmas de

Gran Canaria (C.P. 35002). -----Constituida con sujeción a las disposiciones de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1998 de 6 de abril de Fundaciones Canarias, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, ante la Notario Doña María del Pilar del Rey y Fernández, con fecha 6 de abril de 2.001, bajo el número 816 de protocolo; e inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, según Resolución de 19 de junio de 2.011, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.-

Tiene el C.I.F. G-35657048.----

Fue nombrado para dicho cargo, que aceptó, por acuerdo del Patronato de la Fundación Canaria de la Juventud "Ideo". celebrada el día 10 de febrero de 2.017 en sesión extraordinaria. según resulta de Certificación protocolizada y elevada a público en escritura autorizada por mí, el día 10 de abril de 2.017, bajo el número 873 de mi protocolo, estando facultado para este acto en razón de su cargo. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, la Notario, hago constar, que, a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado que he tenido a la vista y devuelvo, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante de dicha entidad.----







Me asegura la vigencia de su cargo, sus facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, y que no ha variado el objeto ni el domicilio social de dicha entidad. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO", y al efecto,-----

=== OTORGA ===

Que, en la representación que ostenta, formaliza los Acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Canaria en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2.018, en la forma y términos que resulta de Certificación que me entrega e INCORPORO a la presente matriz, expedida por la Secretaria Suplente del Patronato de la Fundación, Doña María Obelesa HERNÁNDEZ DELGADO con D.N.I./N.I.F. 43.643.915-N, con el Visto Bueno de la Presidenta, Doña Cristina VÁLIDO GARCÍA, cuyas firmas considero legítimas, en los términos que constan en la citada Certificación, a la que se remite para evitar repeticiones innecesarias. -----

07/2018

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dice y otorga el compareciente, conforme interviene, al que hago las reservas y advertencias legales pertinentes, las exigidas por la Legislación Tributaria, y especialmente la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Administrativo correspondiente.

ADVERTENCIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: Queda el compareciente informado de lo siguiente:----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar O intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/ intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden



07/2018







derivarse existencia la. decisiones de tratamientos automatizados, legalmente autorizados, adoptados por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos, que sean de obligado cumplimiento, a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.----

Los datos personales proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----

El titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal a la dirección de la Notaria autorizante, sita en calle Valentín Sanz, número 14, piso 2º, en Santa Cruz de Tenerife, o al sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. ----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

07/2018







Sellado
Sigue Documentación Unida



Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda





OBELESA HERNÁNDEZ DELGADO, FUNCIONARIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIAS, EN CALIDAD DE SECRETARIA SUPLENTE, DESIGNADA PARA ESTE ACTO POR LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA "FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO", FUNDACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

CERTIFICA:

Que en el Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, celebrado con fecha 26 de noviembre del 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO de modificación de los Estatutos de la Fundación y reunificación de las modificaciones efectuadas, previa motivación que consta en acta:

"Punto 2.- Queda aprobada la Modificación del artículo 3.2 de los Estatutos de la Fundación Canaria de Juventud IDEO y la propuesta de los Estatutos reunificados".

Redacción antigua del apartado 2 del artículo 3 de los Estatutos de la Fundación:

"Articulo 3. Objeto y finalidad fundacionales

2. La Fundación Canaria de Juventud IDEO actuará como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la realización de cualquier tarea, prestación o servicio que, teniendo relación con las actividades anteriores, le encargue o encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma,

La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación en todos los órdenes y niveles y formación profesional de los jóvenes, formación y apoyo en el conocimiento, aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías y actividades productivas innovadoras, orientación educativa y profesional, fomento del empleo, autoempleo y cooperativismo, protección social y salud

35002 Las Palmas de G. C. Islas Canarias **2** 928 366600 B 928 433757

☑ Avda. Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1º. 38005 Sta. Cruz de Tfe. Islas Canarias **2** 922 630690 **922 630706**

· Jundacionideo.org

Gobierno de Canarias



E13251421

07/2018

laboral, promoción y protección del asociacionismo, inserción social, prevención sanitaria, deporte y actividades al aire libre, campamentales y residenciales, intercambios culturales de todo tipo, turismo, asesoramiento, desarrollo de actividades culturales, artísticas, lúdicas, deportivas, información sobre actividades propias y las llevadas a cabo por terceros, etc.

En relación a dichas acciones y cualesquiera otra relacionadas con el fin y objetivos precitados, la Fundación podrá promover, colaborar o efectuar la realización de estudios y análisis, y la divulgación y publicación de sus resultados; promover, patrocinar, organizar y gestionar e impartir cursos, jornadas, certámenes, simposium, directamente o en colaboración con las Administraciones públicas o con terceros, instituciones públicas o particulares; instituir y conceder premios, galardones o cualquier otra forma de reconocimiento por la actividad destacada de personas o instituciones; conceder ayudas económicas o becas, realizar funciones de Entidad colaboradora de las Administraciones públicas y, en general, realizar todas la actividades que directamente o indirectamente contribuyan al logro de los fines fundacionales.

La Fundación podrá, asimismo, llevar a efecto las acciones en materias infantiles y juveniles definidas por la Consejería competente en materia de Menor y Juventud y, en especial, por la o las Direcciónes Generales del Menor y de Juventud."

Redacción actual del apartado 2 del artículo 3 de los Estatutos de la Fundación:

"Artículo 3. Objeto y finalidad fundacionales

2. La Fundación Canaria de Juventud IDEO actuará como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en orden a la realización de cualquier tarea, prestación o servicio que, teniendo relación con las actividades anteriores, le encargue o encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación en todos los órdenes y niveles y formación profesional de los jóvenes, formación y apoyo en el conocimiento, aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías y actividades productivas innovadoras, orientación educativa y profesional, fomento del empleo, autoempleo y cooperativismo, protección social y salud laboral, promoción y protección del asociacionismo, inserción social, prevención sanitaria, deporte y actividades al aire libre, campamentales y residenciales, intercambios culturales de todo tipo, turismo, asesoramiento, desarrollo de getividades culturales, artísticas, hídicas, deportivas, información sobre actividades propias y las llevadas a cabo por terceros, etc.

En relación a dichas acciones y cualesquiera otra relacionadas con el fin y objetivos precitados, la Fundación podrá promover, colaborar o efectuar la realización de estudios y análisis, y la divulgación y publicación de sus

🖂 Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3º Derecha 35002 Las Palmas de G. C. Islas Canarias **2** 928 366600 **B** 928 433757

🖾 Avda. Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1ª. 38005 Sta, Cruz de Tfe. Islas Canarias **2** 922 630690 **922 630706**

www.fundaciosideo.org



Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda





resultados; promover, patrocinar, organizar y gestionar e impartir cursos, jornadas, certámenes, simposium, directamente o en la colaboración con las Administraciones Públicas o con terceros, instituciones públicas o particulares; instituir y conceder premios, galardones o cualquier otra forma de reconocimiento por la actividad destacada de personas o instituciones; conceder ayudas económicas o becas, realizar funciones de Entidad costatuan de personas o instituciones, conceder ayudas economicas o vecas, realeur junctores de comuna colaboradora de las Administraciones Públicas y, en general, realizar todas las actividades que directamente o

La Fundación podrá, asimismo, llevar a efecto las acciones en materias infantiles y juveniles definidas por la Consejería competentes en materia del Menor y Juventud y, en especial, por la o las Direcciones Generales del

Lo que se certifica a los efectos de la tramitación de la modificación de los Estatutos de la Fundación Canaria de Juventud Ideo conforme prevé el artículo 20 de éstos.

Y para que así conste donde corresponda, expido la presente con el Visto Bueno de la Presidenta del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, en Santa Cruz de

V°B° y Confdyme LA PRESIDENTA

Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda Cristina Valldo García

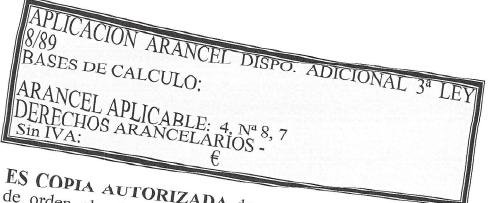
⊠ Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3º Derecha 35002 Las Palmas de G. C. Islas Canarias **2** 928 366600 월 928 433757

M Avda. Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1º. 38005 Sta. Cruz de Tfe. Islas Canarias **2** 922 630690 월 922 630706





E13251420



ES COPIA AUTORIZADA de su original que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general donde queda anotada, y yo, Beatriz Eugenia Cabello Mestres, Notario de Santa Cruz de Tenerife, la expido a instancia de "FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO"", sobre seis folios de la serie EI, números 3251425, 3251424, 3251423, en Santa Cruz de Tenerife. El mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, yo, la Notario, DOY FE.-

